

**CIRCULAR EXTERNA N°003 DE 2015**

**DE:** CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
**PARA:** SUJETOS DE CONTROL FISCAL  
**TEMA:** RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES  
**FECHA:** FEBRERO 27 DE 2015

Dado que en las revisiones y verificaciones hechas desde la implementación del Software de Gestión Transparente se han detectado rendiciones de información que no resulta confiable, suficiente ni oportuna denotando un carácter omisivo, negligente y desinterés por parte de los Sujetos de Control.

A efectos de asegurar la confiabilidad en oportunidad, suficiencia y calidad de la información para la adecuada utilización del Software de Gestión Transparente se hace necesario realizar un seguimiento permanente, exhaustivo del cargue de información que realizan los Sujetos de Control por parte de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces.

En el mismo sentido, en el proceso permanente de Rendición de información, la Contraloría Municipal de Bucaramanga procederá, según el caso a, imponer sanciones a los responsables de rendir la cuenta o informes correspondientes a los módulos del Software de Gestión Transparente, de conformidad con el artículo 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y demás disposiciones de carácter legal que la regulen o adicionen y de conformidad con la reglamentación interna del proceso administrativo sancionatorio.

Teniendo en cuenta que se ha surtido el periodo de transición para la implementación del Software de Gestión Transparente alimentando de forma permanente mediante registro electrónico y archivos digitalizados sus diferentes etapas de acuerdo al requerimiento de cada módulo y que los responsables de rendir la cuenta de todas las Entidades que conforman la Administración Pública Municipal han recibido la orientación y capacitación pertinente, se hace necesario puntualizar y aclarar la exigencia en la Rendición de Cuentas e informes en los términos que a continuación se hace:

**MÓDULO CONTRATACIÓN:** Cada Sujeto de Control deberá rendir todos los contratos o convenios que suscriban independientes de su cuantía o compromisos de recursos, modalidad de selección o tipología contractual, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas, durante los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación Pública.

Esta información debe ser actualizada en forma inmediata con cada actuación que se presente en el proceso contractual, aun cuando pase de una vigencia fiscal a otra.

Es preciso indicar que debe rendirse de forma bimensual el formato F20\_2 AGR Fiducias: Control Fiscal de Patrimonios Autónomos y Fideicomisos; así como el Formato F20\_1B\_AGR - Consorcios y Uniones Temporales; deben ser diligenciados en formato Excell y cargados en el Módulo de Anexos Adicionales.

Todos los plazos y términos contemplados en la Resolución N° 103 de 2014, deben observarse de forma íntegra y sin dilatación por parte de los Sujetos de Control.

Esta Circular deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Atentamente,

  
MAGDA MILENA AMADO GAONA  
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Elaboró: Estefanía López Espinosa - Coordinadora de Rendición de Cuentas  
Revisó: Jorge Eliecer Gómez Toloza - Subcontralor Municipal de Bucaramanga

